RESOLUCIÓN DE NECESIDAD, COMPROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DE GASTOS

EXPEDIENTE GEXAP: CONTR 2026 199736
PROCEDIMIENTO: MENOR
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: Adquisición de piezas y Material fungible específico para sistemas cromatográficos marca Agilent.
UNIDAD PROPONENTE: SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (5.456,00€)
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (5.456,00€)

En la tramitación del citado expediente de contratación menor se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27/05/2026, la Dirección de Control e Inspección Pesquera solicita a AGILENT TECHNOLOGIES, S.L. la presentación de oferta para adquisición de piezas y Material fungible específico para sistemas cromatográficos marca Agilent.

Las piezas y el material fungible son los que a continuación se relacionan:

CENTRO DE CONTROL Y CALIDAD DE LOS RECURSOS PESQUEROS. LABORATORIO.
AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

CÓDIGO	CONCEPTO	Marca/Referencia	FORMATO UNIDADES	CANTIDAD
22	Quick conect heat exchanger large id (calefactor fase móvil)	G 7116-60051	Bolsa 1	2
22	Seal Cap Assembly (sello de oro para disco válvula)	5067-4728	Bolsa 1	2
22	Fritas de PTFE	01018-22707	Bolsa 5 uds	1
22-93	Válvula de venteo InfinityLab, con lector de tiempo para tapa de disolvente InfinityLab Stay Safe	5043-1190	Bolsa 1 ud	30
22	Infinity Lab Quick Connect Fitting con capilar prefijado de 0,17 *105 mm.	5067-6166	Caja 1 ud	1
22	Capilar para Quick turn de 0,17 mm de diám int. 105 mm de long	5500-1193	Caja 1 ud	1
22	Conector (tornillo) de acero inox extralargo, 1,6 mm d.i., incluye tornillo de fijación para conectores (longitud:17 mm) y férrula frontal y posterior (tornillos swagelock extralargo SX con anillo y punta para entendernos)	5065-9967	Bolsa 10 uds	1
22	Conector (tornillo) de acero inox largo, 1,6 mm d.i., incluye tornillo de fijación para conectores (longitud:14 mm) y férrula frontal y posterior (tornillos swagelock largo SL con anillo y punta para entendernos)	5065-4454	Bolsa 10 uds	1
22	Conector (tornillo) de acero inox Intermedio, 1,6 mm d.i., incluye tornillo de fijación para conectores (longitud:11 mm) y férrula frontal y posterior (tornillos swagelock largo SL con anillo y punta para entendernos)	5005-0068	Bolsa 10 uds	1
22	Conector (tornillo) de acero inox corto, 1,6 mm d.i., incluye tornillo de fijación para conectores (longitud:9,5 mm) y férrula frontal y posterior (tornillos swagelock corto SS con anillo y punta para entendernos)	5062-2418	Bolsa 10 uds	1
22-93	Filtro de carbón con lector de tiempo para depósito de residuos	5043-1193	Caja 1 ud	8
22-93	Tapón para envase de residuos con boca S60	5043-1336	Caja 1 ud	3
22	Capilar InfinityLab de acero inox para HPLC, Capilar estándar SI/SX ps/ps de 0,17 * 900 mm (Autoinyector a horno)	5500-1217	1 ud	1
22	Capilar InfinityLab de acero inox para HPLC, Capilar estándar SI/SI ps/ps de 0,17 * 500 mm (Autoinyector a bomba)	5500-1246	1 ud	1
22	Capilar InfinityLab de acero inox para HPLC, Capilar estándar SL/SL ns/ps de 0,17 * 400 mm (Columna a detector)	5500-1252	1 ud	1
22	Kit de viales con tapón de rosca, 2 ml, transparente, tapón rojo, septa precortados de PTFE/silicona, 100/paq.	8010-0425	1 caja 100 ids	5
22	Adaptador, acero inoxidable, de rosca hembra cónica 10-32 a rosca macho de fondo plano 1/4-28	5023-1803	ud	2
22	Tapón roscado para puerto para tubo flexible para fugas, PTFE, 1/paq, Rosca 1/8-27 NPT	5043-1195	ud	1
22-93	Conector InfinityLab Stay Safe para tubos de 1,6 mm de d. e., 2/paquete. Rosca 1/4-28 UNF	5043-1214	Bolsa 2 uds	3
22-93	Kit de iniciación de tapas de disolvente InfinityLab Stay Safe, Incluye 4 tapas Stay Safe (tres de la ref. 5043-1217 y una de la ref. 5043-1218), 4 válvulas de venteo con lector de tiempo (5043-1190) y 5 conectores (de 3,2 mm)	5043-1222	1 caja	1
22-93	Tapa de disolvente InfinityLab Stay Safe, GL45, 2 puertos. Incluye 2 conectores (3,2 mm) y 1 válvula de venteo	5043-1218	1 id	2

Lugar de entrega: Centro Andaluz de Control y Calidad de los Recursos Pesqueros. Carretera El Rompido a Nuevo Portil, Km 4. CP 21459. Nuevo Portil-Cartaya (Huelva).

Las piezas y el material fungible deberán entregarse una vez formalizado el contrato con la notificación de la resolución de adjudicación, en el plazo máximo de dos (2) meses.

La petición de oferta se remitió por correo electrónico, adjuntando las Condiciones Generales de Contratación.

El plazo de presentación de oferta finalizaba a las 14.00 horas del día 01/06/2026.

SEGUNDO.- Transcurrido dicho plazo, AGILENT TECHNOLOGIES, S.L. presentó oferta en tiempo y forma por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (5.456,00€), más el IVA legalmente aplicable.

TERCERO.- Con fecha 01/06/2026, se emite la Propuesta de Adjudicación, Necesidad y Comprobación de Umbrales, corregida por diligencia de fecha 03/06/2026.

A la vista del citado documento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación informa de lo siguiente:

A) En relación a la necesidad del expediente de contratación:

El Centro Andaluz de Control de los Recursos Pesqueros lleva a cabo en su laboratorio los controles establecidos en el Programa de Control Oficial de las Zonas de Producción de moluscos bivalvos y otros invertebrados marinos del litoral andaluz. En relación con las toxinas, los análisis se realizan con una periodicidad máxima semanal; la detección de niveles elevados, la presencia de especies productoras o la falta de resultados en el plazo establecido conllevan automáticamente el cierre preventivo de las zonas afectadas.

La reciente incorporación de un nuevo sistema cromatográfico, junto con la óptima operatividad del ya existente, hace imprescindible disponer de material fungible específico de la marca Agilent. Este suministro resulta clave tanto para su correcto funcionamiento como para su adecuada puesta a punto, garantizando así la continuidad y fiabilidad de los controles oficiales.

Cabe destacar que los resultados analíticos son determinantes para la apertura o cierre de las zonas de producción. Asimismo, los ensayos realizados están acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) y cumplen con los estrictos requisitos de calidad de la norma ISO/IEC 17025, marco bajo el que opera el laboratorio y cuya observancia es obligatoria en el ámbito del control oficial.

Estos fungible tienen un contrato mayor en tramitación pero ante la acuciante necesidad de los productos se necesita y por ello y se acude al contrato menor.

Esta necesidad de contractual se encuadra dentro de la Actuación 26-02- 02.02.01 – Actuaciones de diagnóstico para el cumplimiento de la normativa de producción y sanidad animal y vegetal, agroalimentaria y pesquera del proyecto 26-02-02.02.01.085 – Actividades en laboratorios de control de recursos pesqueros.de Andalucía y del Subproyecto 26-02-02.02.01.085.08 – Toxinas amnésicas en moluscos de Andalucía del PAA 2026 de la Agencia.

Los laboratorios desarrollan actividades consideradas como esenciales, que no pueden verse interrumpidas debido a las actuales circunstancias y a sus características propias, lo que hace necesario que cuenten, de manera urgente, con los recursos necesarios.

B) En relación a la comprobación de umbrales:

Se declara que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar los umbrales de la contratación, de acuerdo con el artículo 118.2 LCSP.

CUARTO.- Tras informar de lo expuesto, se selecciona la oferta de AGILENT TECHNOLOGIES, S.L. por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (5.456,00€), más el IVA legalmente aplicable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que el expediente de contratación de contrato menor se ha instruido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia.

De acuerdo con la Instrucción de la Dirección Gerencia de la Agencia Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía 1/2024, de 18 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Instrucción 1/2021 de la Dirección Gerencia de la Agencia, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, quedan excepcionado del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021 los procedimientos para la tramitación de los expedientes de contratación menor, respecto de la contratación de suministro de combustible para los medios transporte marítimos de la Inspección Pesquera de Andalucía.

SEGUNDO.- Que en la tramitación del expediente de contratación menor consta la necesidad del contrato y que no se ha alterado el objeto del mismo con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de la contratación menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- Que la presente contratación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, los contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Instrucción 1/2021, de 6 de abril, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se aprueba el procedimiento para la tramitación de los expedientes de contratación menor en la Agencia, estarán sujetos a las Condiciones Generales de Contratación remitidas junto a la petición de oferta.

En caso de que la contratación requiera la cesión de datos al contratista e implique el tratamiento de datos, se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y el resto de la normativa vigente en materia de protección de datos.

CUARTO.- La competencia para acordar la adjudicación corresponde al Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal de la Agencia.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, de 16 abril de 2021) y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato a AGILENT TECHNOLOGIES, S.L. por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (5.456,00€), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.145,77 €), siendo el importe total del contrato, I.V.A. incluido, de SEIS MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMO (6.601,82 €).

La presente resolución supone la aprobación del gasto de acuerdo con el artículo 16.1.j) del Decreto 99/2011, de 19 de abril y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Las piezas y el material fungible deberán entregarse una vez formalizado el contrato con la notificación de la resolución de adjudicación, en el plazo máximo de dos (2) meses.

SEGUNDO.- INFORMAR que la tramitación del expediente se adecúa a lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Manuel Carrasco Vega, Director de Control e Inspección Pesquera.

CUARTO.- PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín